



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K039K04/RP06008 y K039K04/RP06004	Nº de plazas: 2
Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE	
Departamento: Historia del Arte	
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Fernando Gutiérrez Baños	Catedráticos de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	Francisco Javier Domínguez Burrieza	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	María Diéguez Melo	Profesora Contratada Doctora	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	Manuel Gámez Casado	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Sonia Jiménez Hortelano	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Valencia

CRITERIOS DE VALORACIÓN



BAREMO PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE PARA LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS PAYUD

BAREMO DESGLOSADO:	Puntuación total
<p>A. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento): máximo computable 50 puntos (puntuación mínima exigida: <u>25 puntos</u>)</p> <p>Se tomarán como referencia los criterios específicos que se encuentren vigentes para cada uno de los campos de evaluación aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria.</p>	
<p>A.1. Contribuciones Científicas (hasta 30 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos en revistas indexadas de acuerdo con las orientaciones de la ANECA para el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - artículos en revistas internacionales o nacionales de calidad contrastada (artículos indizados en Scopus o en Web of Science, incluidos en revistas con sello de calidad FECYT en el año de publicación o incluidos en revistas posicionadas en C1 o en C2 en los ámbitos de Historia del Arte o de Arte en Dialnet métricas en el año de publicación), hasta 3 puntos por ítem. - artículos en otras revistas indexadas, hasta 1,50 puntos por ítem. • Libros y capítulos de libro de acuerdo con las orientaciones de la ANECA para el área de conocimiento (se tendrán en cuenta la calidad científica de la editorial o la repercusión de la publicación): <ul style="list-style-type: none"> - libro (completo), hasta 6 puntos por ítem. - capítulo de libro, hasta 2 puntos por ítem. - edición o coordinación de libro, hasta 1 punto por ítem (que, en su caso, se sumará a la puntuación que se obtenga por capítulo o capítulos de libro en ese volumen). • Otras publicaciones que sean consideradas relevantes por la Comisión, hasta 0,20 puntos por ítem hasta un máximo de 1 punto. <p>OBSERVACIONES: la puntuación correspondiente a cada ítem se dividirá entre el número de autores de la contribución; no se tendrán en cuenta contribuciones en prensa, redundantes o publicadas en revistas o en editoriales depredadoras.</p>	
Máximo 30	
<p>A.2. Comunicaciones a Congresos (hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencia invitada en congreso internacional: hasta 0,50 puntos por ítem. • Ponencia invitada en congreso no internacional: hasta 0,25 puntos por ítem. • Comunicación en congreso internacional: hasta 0,15 puntos por ítem. • Comunicación en congreso no internacional: hasta 0,10 puntos por ítem. <p>OBSERVACIONES: la puntuación correspondiente a cada ítem se dividirá entre el número de autores de la ponencia o comunicación.</p>	
Máximo 5	
<p>A.3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (hasta 5 puntos):</p> <p>Se considerarán las patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual, así como las contrataciones con agentes socioeconómicos (incluidos las derivadas del art. 60 LOSU o similares) que hayan supuesto transferencia de resultados de investigación o aquellas publicaciones o acciones de divulgación de calidad contrastada, hasta 1 punto por ítem.</p> <p>OBSERVACIONES: la puntuación correspondiente a cada ítem se dividirá entre el número de responsables de este.</p>	
Máximo 5	
<p>A.4. Participación en Proyectos de Investigación (hasta 5 puntos):</p> <p>Se considerarán las participaciones en proyectos de investigación financiadas mediante programas competitivos y el grado de contribución del candidato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos internacionales: IP, hasta 2 puntos; equipo de investigación, hasta 1,50 puntos; equipo de trabajo hasta 1 punto. • Proyectos nacionales: IP, hasta 1,50 puntos; equipo de investigación, hasta 1 punto; equipo de trabajo, hasta 0,50 puntos. • Proyectos regionales o similares: IP, hasta 1 punto; equipo de investigación, hasta 0,50 puntos; equipo de trabajo, hasta 0,25 puntos. • Contratos de investigación art. 60 LOSU o similares: IP, hasta 0,50 puntos; no IP, hasta 0,25 puntos. 	
Máximo 5	
<p>A.5. Otros méritos relacionados con la Investigación (hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar acreditado por la ANECA o por la ACSUCyL para Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral o para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, 5 puntos. • Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio financiadas mediante programas competitivos, hasta 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por mes (no se tendrán en cuenta estancias de investigación inferiores a un mes). • Pertenencia a grupos de investigación reconocidos, hasta 0,50 puntos. • Comités editoriales de carácter ejecutivo de revistas internacionales o nacionales de calidad contrastada, hasta 1 punto. • Otros comités editoriales, hasta 0,50 puntos. • Evaluación recurrente de publicaciones relevantes para el área de conocimiento de la plaza, hasta 0,50 puntos. • Comités de congresos internacionales (organizador, científico...), hasta 1 punto. • Comités de congresos no internacionales (organizador, científico...), hasta 0,50 puntos. • Conferencias, hasta 0,05 puntos por ítem. • Otros méritos de investigación o de transferencia e intercambio del conocimiento no contemplados en los enunciados anteriores que, a juicio de la Comisión, resulten relevantes para el desempeño de la plaza, hasta 1 punto. 	
Máximo 5	
<p>B. EXPERIENCIA DOCENTE: máximo computable 50 puntos (puntuación mínima exigida: <u>20 puntos</u>)</p>	
<p>B.1. Docencia universitaria en títulos oficiales (hasta 30 puntos):</p> <p>Se valorará de acuerdo con los puntos 5 y 6 del anexo I de la Resolución de 19 de julio de 2024 del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se ordena la publicación del <i>Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor</i> (BOCyL de 29 de julio de 2024), incorporado a la convocatoria del presente concurso.</p> <p>OBSERVACIONES: se considerará únicamente la docencia universitaria reglada justificada por el órgano competente en materia de organización docente de la universidad en que se haya impartido dicha docencia.</p>	
Máximo 30	
<p>B.2. Docencia universitaria en títulos no oficiales (hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en cursos de posgrado o de extensión universitaria, a razón de 1 punto (o parte proporcional) por cada bloque de 50 horas. 	
Máximo 5	

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: los méritos aportados y acreditados se ponderarán de la siguiente manera: méritos correspondientes a la especialidad de conocimiento de la plaza, coeficiente 1; méritos correspondientes a una especialidad de conocimiento de primer nivel de afinidad, coeficiente 0,50; méritos correspondientes a una especialidad de conocimiento de segundo nivel de afinidad, 0,25; méritos correspondientes al resto de especialidades de conocimiento, coeficiente 0. A estos efectos, se considerarán afines, con su correspondiente nivel, las áreas que figuran en la versión consolidada de la *Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid* aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de septiembre de 2003, [disponible en la página web de la Universidad de Valladolid](#)



BAREMO PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE PARA LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS PAYUD

B.3. Experiencia Profesional no universitaria afín al área (hasta 5 puntos):		
Se valorará a razón de un máximo de 0,50 puntos por año de experiencia.	Máximo 5	
B.4. Participación en proyectos de innovación docente (hasta 5 puntos):		
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de proyectos de innovación docente, hasta 1 punto por ítem. • Participación en proyectos de innovación docente, hasta 0,50 puntos por ítem. 	Máximo 5	
B.5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (hasta 5 puntos)		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar acreditado por la ANECA o por la ACSUCyL para Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral o para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, 5 puntos. • Evaluaciones recibidas sobre la calidad de la docencia impartida a través sistemas acreditados (no se consideran como tales las encuestas docentes), hasta 1,50 puntos. • Participación en el programa Erasmus+ para docentes, hasta 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por acción. • Formación recibida sobre la acción docente universitaria, hasta 2 puntos, a razón de 0,50 puntos (o parte proporcional) por cada bloque de 10 horas. • Formación impartida sobre la acción docente universitaria, hasta 2 puntos, a razón de 0,50 puntos (o parte proporcional) por cada bloque de 10 horas. • Participación en congresos sobre la acción docente universitaria, hasta 1 punto, a razón de 0,10 puntos por ítem. • Publicaciones de carácter docente, hasta 2 puntos, a razón de 1 punto por libro (en el caso de manuales docentes para asignaturas de Grado o de Máster, estos deben contar con ISBN) y de 0,25 puntos por capítulo de libro o artículo. La puntuación correspondiente a cada ítem de este enunciado se dividirá entre el número de autores de la correspondiente contribución. • Desempeño de responsabilidades en el ámbito de la gestión docente universitaria, 1 punto por año en el caso de responsabilidades individuales reconocidas legal o estatutariamente (por ejemplo, Responsable Local de Materia en la EBAU, Coordinador de Grado o similares) y 0,50 puntos por año en el caso de responsabilidades colectivas, incluso aun cuando estas conlleven ocuparse de manera específica de alguna tarea concreta (por ejemplo, miembro de un Comité de Grado o similares). • Dominio de idiomas de interés académico (inglés, francés, alemán o italiano), 1 punto por nivel C1 o superior y 0,50 puntos por nivel B2. • Otros méritos de docencia no contemplados en los enunciados anteriores que, a juicio de la Comisión, resulten relevantes para el desempeño de la plaza, hasta 1 punto. 	Máximo 5	
C. FORMACIÓN UNIVERSITARIA: máximo computable 75 puntos (puntuación mínima exigida: <u>25 puntos</u>)		
C.1. Contratos postdoctorales (hasta 25 puntos):		
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos postdoctorales competitivos de ámbito internacional o nacional, a razón de 9 puntos por año. • Contratos postdoctorales competitivos de ámbito regional, a razón de 7 puntos por año. • Contratos postdoctorales competitivos de ámbito universitario, a razón de 6 puntos por año. • Otros contratos postdoctorales competitivos que, en su caso, la Comisión considere válidos, a razón de 5 puntos por año. OBSERVACIONES: en caso de un tiempo de contrato menor, la puntuación será proporcional.	Máximo 25	
C.2. Contrato predoctoral (hasta 20 puntos):		
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos predoctorales competitivos de ámbito internacional o nacional, a razón de 7 puntos por año. • Contratos predoctorales competitivos de ámbito regional, a razón de 4,5 puntos por año. • Contratos predoctorales competitivos de ámbito universitario, a razón de 4 puntos por año. • Otros contratos predoctorales competitivos que, en su caso, la Comisión considere válidos, a razón de 3 puntos por año. OBSERVACIONES: en caso de un tiempo de contrato menor, la puntuación será proporcional.	Máximo 20	
C.3. Estudios de Doctorado (hasta 15 puntos):		
<ul style="list-style-type: none"> • Tesis Doctoral, hasta 10 puntos. • Mención <i>cum laude</i>, 3 puntos. • Premio Extraordinario de Doctorado, mención internacional o Programa de Doctorado de calidad, 2 puntos. 	Máximo 15	
C.4. Titulación académica de Máster (hasta 10 puntos):		
La ponderación de este epígrafe se realizará a partir de la calificación media sobre 10 del expediente académico de Máster, debidamente acreditada y certificada (si no se aportare esta información, este epígrafe se valorará con 5 puntos). Con premio extraordinario, la puntuación obtenida se incrementará un 5%.	Máximo 10	
C.5. Titulación académica de Grado (hasta 5 puntos):		
La ponderación de este epígrafe se realizará a partir de la calificación media sobre 10 del expediente académico de Grado, debidamente acreditada y certificada (si no se aportare esta información, este epígrafe se valorará con 2,50 puntos). Con premio extraordinario, la puntuación obtenida se incrementará un 5%.	Máximo 5	
En el caso de personas candidatas que concurren con un título de Licenciada o de Licenciado correspondiente a la ordenación académica previa al EEES (nivel MECES 3):		
Los epígrafes C.4 y C.5 se valorarán de manera conjunta hasta 15 puntos La ponderación conjunta de estos epígrafes se realizará a partir de la calificación media sobre 10 del expediente académico de Licenciatura, debidamente acreditada y certificada (si no se aportare esta información, estos epígrafes se valorarán con 7,50 puntos). Alternativamente, si la persona candidata cuenta con DEA, el epígrafe C.4 podrá valorarse a partir de la calificación media sobre 10 del expediente académico de DEA y el epígrafe C.5 podrá valorarse a partir de la calificación media sobre 10 del expediente académico de Licenciatura, ambas debidamente acreditadas y certificadas.	Máximo 15	
MÉRITO PREFERENTE: 10 puntos		
Estar acreditado por la ANECA o por la ACSUCyL para Profesor Ayudante Doctor (a efectos del cómputo del mérito preferente, se considerará igualmente válido estar acreditado por la ANECA o por la ACSUCyL para Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral)	10	

PFC = 35*PCA/MA + 35*PCB/MB + 30*PCC/MC + MP

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: los méritos aportados y acreditados se ponderarán de la siguiente manera: méritos correspondientes a la especialidad de conocimiento de la plaza, coeficiente 1; méritos correspondientes a una especialidad de conocimiento de primer nivel de afinidad, coeficiente 0,50; méritos correspondientes a una especialidad de conocimiento de segundo nivel de afinidad, 0,25; méritos correspondientes al resto de especialidades de conocimiento, coeficiente 0. A estos efectos, se considerarán afines, con su correspondiente nivel, las áreas que figuran en la versión consolidada de la *Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid* aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de septiembre de 2003. [disponible en la página web de la Universidad de Valladolid](#)





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 14:00 horas, del 17 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

